



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2019, de la Universidad de Oviedo, por la que se corrigen errores en la publicación del Acuerdo de 3 de diciembre de 2018, del Claustro de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento del Claustro de la Universidad de Oviedo.

Advertidos errores en la publicación del Acuerdo de 3 de diciembre de 2018, del Claustro de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento del Claustro de la Universidad de Oviedo, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Único.—En el artículo 21.3,

Donde dice:

“El Pleno del Claustro se reunirá al menos una vez al año en sesión ordinaria convocada por el Presidente y conocerá el informe del rector sobre las líneas generales del funcionamiento de la Universidad para el siguiente período de actividades académicas, así como el balance de la actividad universitaria del año anterior”.

Debe decir:

“El Pleno del Claustro se reunirá al menos dos veces al año en sesión ordinaria convocada por el Presidente y conocerá el informe del Rector sobre las líneas generales del funcionamiento de la Universidad para el siguiente período de actividades académicas, así como el balance de la actividad universitaria del año anterior”.

Oviedo, 8 de enero de 2019.—La Secretaria General.—Cód. 2019-00189.